

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 12 de junio de 1961 por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto por don Luis Purón Michel, estudiante de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid, contra Resolución de la Comisaría de Protección Escolar de 16 de marzo de 1961, que le deniega matrícula gratuita.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Luis Purón Michel, estudiante de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid, contra Resolución de la Comisaría de Protección Escolar de 16 de marzo de 1961, que le deniega matrícula gratuita.

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 1 de julio de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Casa Ciriza, S. A.»

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 9 de mayo del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Casa Ciriza, S. A.», sobre plus familiar.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso entablado por la «Casa Ciriza, S. A.» contra Orden del Ministerio de Trabajo, dictada por silencio administrativo al escrito de la misma Casa de trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve sobre plus familiar, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo, Ignacio María Sáenz de Tejada.—Manuel Docavo.—José F. Hernández.—Juan Becerril. (Rubricados).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1961.

SANZ ORRJO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los Estatutos de la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión de Productores de CO-VI-BE», de Almansa (Albacete).

Vistos los Estatutos de la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión de Productores de CO-VI-BE», con domicilio en Almansa (Albacete), y

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo, revisten la naturaleza y el carácter de Previsión Social.

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943 para la constitución y funcionamiento de esta clase de asociaciones y que, además, se han cumplido los

trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de los Estatutos por que habrá de registrarse la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión de Productores de CO-VI-BE», con domicilio social en Almansa (Albacete), y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.642.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1961.—El Director general, M. Amblés.

Sr. Presidente de la «Mutualidad de Previsión de Productores de CO-VI-BE».—Almansa (Albacete).

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Reglamento de la Entidad «Hermanidad de Santa Bárbara de Mantenimiento de la Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.», de Avilés (Oviedo).

Visto el Reglamento de la Entidad denominada «Hermanidad de Santa Bárbara de Mantenimiento de la Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» con domicilio en Avilés (Oviedo), y

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo, revisten la naturaleza y el carácter de Previsión Social.

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943 para la constitución y funcionamiento de esta clase de asociaciones y que, además, se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del Reglamento por que habrá de registrarse la Entidad denominada «Hermanidad de Santa Bárbara de Mantenimiento de la Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» con domicilio social en Avilés (Oviedo), y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.641.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1961.—El Director general, M. Amblés.

Sr. Presidente de la «Hermanidad de Santa Bárbara de Mantenimiento de la Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.»—Avilés (Oviedo).

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad denominada Sociedad de Socorros «El Amparo», Mutualidad de Previsión Social, domiciliada en Sabero (León).

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Sociedad de Socorros «El Amparo», Mutualidad de Previsión Social», de Sabero (León), introduce en su Reglamento; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 31 de octubre de 1947, fue aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.541.

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Sociedad de Socorros «El Amparo», Mutualidad de Previsión Social», con domicilio en Sabero (León), que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.541, que ya tenía asignado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1961.—El Director general, M. Amblés.

Sr. Presidente de la «Sociedad de Socorros «El Amparo», Mutualidad de Previsión Social».—Sabero (León).